


***BENEFICIOS
TRIBUTARIOS PARA
EMPRESAS QUE
INVIERTAN EN I+D+i***

www.concytec.gob.pe





El Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, (SINACYT), y tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo.

Cada empresa decidirá libremente en qué área de I+D+i desea invertir, independientemente del giro de su negocio.



“

“La ley nos faculta a autorizar y calificar los proyectos de I+D+i presentados por las empresas que quieran acogerse al beneficio tributario. Para ello contamos con procedimientos que aseguren un proceso de evaluación fluido, así como personal altamente calificado y acceso a una amplia base de evaluadores externos, quienes suscriben compromisos de confidencialidad y de no conflicto de interés”.

PhD. Gisella Orjeda
Presidente de CONCYTEC

¿CÓMO SE HARÁ LA DEDUCCIÓN EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA?

En la declaración del Impuesto a la Renta, usted podrá declarar los gastos en una sección denominada “Gastos I+D+i”. El Ministerio de Economía mediante Decreto Supremo N° 326 - 2015 - EF, ha establecido el monto total anual , que las empresas que se acojan a este beneficio podrán deducir en conjunto en cada ejercicio. Cabe resaltar que para las microempresas y pequeñas empresas se destinará como mínimo el 10% del monto máximo total anual deducible.

¿QUÉ PROYECTOS APLICAN A ESTE INCENTIVO?

Todos los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, siempre que estos inicien a partir del año 2016, y que sean calificados como tales por el CONCYTEC.



LOS PROYECTOS SERÁN AUTORIZADOS, CALIFICADOS Y SUPERVISADOS POR EL CONCYTEC.

El CONCYTEC cuenta con un grupo de especialistas dispuestos a orientarlo para saber si su proyecto puede postular al beneficio tributario.

Consultas e informes en:
incentivos@concytec.gob.pe

30 días

tendrá el CONCYTEC para autorizar y calificar los proyectos

¿TODAS LAS EMPRESAS PUEDEN ACOGERSE?

Todas las que tributen renta de tercera categoría y que cumplan con los requisitos.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA CALIFICAR?

- El proyecto debe ser calificado como un proyecto de I+D+i por el CONCYTEC.
- El proyecto deberá ser realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica en una o más disciplinas de investigación.
- Los contribuyentes deberán llevar cuentas de control por cada proyecto.
- El resultado del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica debe ser registrado en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) de corresponder.



¿QUÉ OTRAS VENTAJAS OBTENGO?

En adición al beneficio tributario, realizando directamente su proyecto o mediante un centro de I+D+i domiciliado en el país, al ser calificada por el CONCYTEC, su compañía será reconocida como empresa que realiza actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica dentro del mundo empresarial.



Ley 30309

El Estado peruano incentiva la inversión privada en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i) mediante un beneficio tributario aplicado al Impuesto a la Renta.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE BENEFICIO?

- Si su empresa invierte en un proyecto I+D+i directamente o mediante centros de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país, podrá deducir los gastos asociados al proyecto hasta en un 175%.
- Si su empresa invierte a través de un centro de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliado en el país, podrá deducir los gastos asociados a esa inversión hasta en un 150%.

Los centros de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica autorizados por el CONCYTEC, se encontrarán expeditos para que sus clientes puedan acceder fácilmente al beneficio tributario a través de la inversión en proyectos de I+D+i. Además, el equipo técnico del proyecto podrá acceder a la Biblioteca Virtual de CTI y participar de subvenciones financiadas por CIENCIACTIVA.

2016

entrará en vigencia este beneficio

1,335

UIT por empresa será el límite anual de la deducción adicional